



PERÚ

SUNEDU
Superintendencia Nacional de
Educación Superior
Universitaria

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0064 -2015-UNAM

Moquegua, 23 de Febrero del 2015

VISTO:

El Informe N° 042-2015-CEPRE-UNAM/SEDE ILO, de fecha 12 de diciembre del 2014; Informe N° 069-2015-OPD/UNAM, de fecha 06 de febrero del 2015, Informe N° 041-2015-SEGE-PRES-UNAM, de fecha 16 de febrero del 2015, Informe N° 029-2015-DIGA/CO/UNAM, Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 11/02/2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, el contrato de locación de servicios es regulado por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil. Le son aplicables las disposiciones generales sobre prestación de servicios contenidas en los artículos 1755 al 1763 del referido Código, es un contrato de carácter civil, por medio del cual un trabajador independiente (locador) se compromete sin estar subordinado, a prestar sus servicios a la UNAM para un trabajo determinado por cierto tiempo en contraprestación de recibir una retribución de carácter pecuniario. Se encuentra sujeto al cumplimiento de precisas obligaciones específicas contenidas en el Contrato;

Que, el contratado bajo esta modalidad de servicios deberá realizar actividades de apoyo o acciones de carácter temporal o eventual (no permanente) y funciones no equivalentes a las que desempeñe el personal contratado a plazo. Al personal contratado bajo esta modalidad de servicio no le genera derecho de estabilidad laboral de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa y la relación contractual concluye al término del contrato, indefectiblemente;

Que, con Informe N° 42-2015-CEPRE/UNAM/SEDE ILO, de fecha 12 de diciembre del 2015, el Jefe del Centro Pre Universitario Sede Ilo, de la UNAM, solicita y propone la contratación de la Srta. Betsy Zenaida Valdivia Quispe, como personal de Apoyo en Secretaría del Centro Pre Universitario Sede Ilo CICLO 2015 – II, con una retribución mensual de s/. 1,000.00 nuevos soles, desde el 01 de enero al 31 de marzo del 2015;

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite la Certificación Presupuestal por locación de servicio para la Srta. Betsy Zenaida Valdivia Quispe, como secretaria del CEPRE Sede Ilo, Ciclo 2015 –II, del 05 de Enero al 31 de Marzo, conforme se tiene del Informe N° 069-2015-OPD/UNAM;

Que, con Informe N° 029-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 17 de febrero del 2015, el Director General de Administración, solicita la contratación de la Srta. Betsy Zenaida Valdivia Quispe, como secretaria del Centro Pre Universitario Sede Ilo, bajo la modalidad de Locación de Servicios;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora realizada el 11 de febrero del 2015, por unanimidad se acordó aprobar la contratación de la Srta. Betsy Zenaida Valdivia Quispe, conforme lo propuesto con Informe N° 42-2015-CEPRE/UNAM/SEDE Ilo;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 11.02.2015, contenido en el Acuerdo N° 58-2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la contratación de la Srta. **BETSY ZENAIDA VALDIVIA QUISPE**, por la modalidad de locación de servicios, con eficacia anticipada a partir del 05 de enero al 31 de marzo del 2015, como secretaria del Centro Pre Universitario Sede Ilo, Ciclo 2015-II, con una retribución mensual de S/. 900.00 nuevos soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)